



Bogotá, D.C, 29 de noviembre de 2023
Oficio 803

Doctor
LUISA FERNANDA FLOREZ
Magistrada Tribunal Administrativo de Santander
Calle 35 #11-12 - Palacio de Justicia
Bucaramanga - Santander
Email: sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Décimo Octavo Informe del Ministerio Público
de cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017

Respetado Magistrado:

Por medio de la presente, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, conforme a lo determinado en la orden sexta de la **Sentencia T-361 de 2017** de la Honorable Corte Constitucional, respetuosamente rinde el **Décimo Octavo informe de cumplimiento**, correspondiente al periodo de julio a noviembre de 2023.

Cordialmente,

PAMELA DEL PILAR MAYORGA RAMOS
Defensora Delegada para Derechos Colectivos y del Ambiente
Defensoría del Pueblo

GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUIZ
Procurador Delegado con Funciones Mixtas para Asuntos Ambientales y Agrarios
Procuraduría General de la Nación



DÉCIMO OCTAVO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-361 DE 2017

Realizado por:

**Defensoría del Pueblo
Procuraduría General de la Nación**



Laguna Cuntas, Vetas (Santander)

Bogotá D.C., noviembre de 2023



CONTENIDO:

1. Introducción.....	4
2. Análisis del Cumplimiento de la Sentencia T-361:.....	4
2.1. Orden Quinta	4
2.2. Supra 19,2 - FASES	4
2.2.1. Fase 1 - Participación.....	4
2.2.2. Fase 2 - Publicación de Información.....	5
2.2.3. Fase 3 - Estadio de Consulta.....	8
2.2.4. Fase 4 - Concertación.....	8
2.2.5. Fase 5 - Observaciones al proyecto de acto administrativo.....	15
2.2.6. Fase 6 - Expedición Resolución.....	15
2.2.7. Fase 7 - Implementación de acuerdos.....	15
2.3. Auto de 13 de julio de 2023	16
3. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES	16
3.1 Generales.....	16
3.2. Municipio de Suratá	18
3.3. Municipio de California	18
3.4. Departamento de Norte de Santander	19



DÉCIMO SÉPTIMO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-361 DE 2017 **Periodo: JULIO A NOVIEMBRE DE 2023**

1. Introducción

La Honorable Corte Constitucional, a través de la Sentencia T-361 de 2017, concedió el amparo de los derechos a la participación ambiental, acceso a la información pública, debido proceso y derecho de petición, los cuales fueron vulnerados en el procedimiento de expedición de la Resolución 2090 de 2014, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y *“por medio de la cual se delimita el Páramo jurisdicciones -Santurbán - Berlín, y se adoptan otras determinaciones”*, ordenando delimitar nuevamente dicho ecosistema paramuno, de conformidad con un procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo.

En dicho cumplimiento, la providencia en mención resolvió solicitar a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo vigilar, apoyar y acompañar el pleno cumplimiento de lo determinado en la sentencia, con el fin de garantizar la efectividad de los derechos allí protegidos y garantizar la participación de la comunidad en la delimitación, solicitando al Ministerio Público remitir cada cuatro meses un informe conjunto sobre el cumplimiento.

Así las cosas y dadas las circunstancias del proceso actual, el Ministerio Público se dispone a remitir el Décimo Octavo Informe de Cumplimiento correspondiente al periodo de julio del 2023 a noviembre del 2023.

Es importante informar al Tribunal y a su Despacho que nuevamente este Ministerio Público no recibió el informe de evaluación del periodo por parte del MADS.

2. Análisis del Cumplimiento de la Sentencia T-361:

En observancia de la solicitud realizada por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación realizarán un análisis del cumplimiento de cada una de las órdenes sujetas de vigilancia, así como de las reglas fijadas en esta providencia en las Supra 19,2 y 19,3.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta el estado de cada una de las órdenes al XXX de 2023

2.1. Orden Quinta

El ministerio Público evidencia que a la fecha no se ha emitido ningún acto administrativo a pesar de que la Corte Constitucional otorgó “el término de un (1) año” para ello y han transcurrido 5 años y 7 meses desde su notificación.

2.2. Supra 19,2 - FASES

La ratio decidendi del fallo judicial, argumenta que la nueva Resolución de Delimitación deberá emitirse y ejecutarse de acuerdo con las reglas fijadas en las Supra 19,2 entre ellas:

2.2.1. Fase 1 - Participación

Teniendo en cuenta que no se obtuvo el informe por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), se procede hacer un análisis del cumplimiento de lo establecido por la providencia judicial.



Preocupa al Ministerio Público que se siguen presentando problemas en la difusión de las convocatorias, debido a que no se cumple plenamente con una “convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad”, la cual, se tiene que hacer por diferentes medios de comunicación que garanticen el conocimiento de la población sobre el comienzo de ese procedimiento.

Ahora bien, es importante destacar que se tiene acceso a dichas convocatorias a través del acceso del minisitio Santurbán Avanza, no obstante, se requiere hacer uso de medios diferentes a la página Web, particularmente teniendo en cuenta las dificultades de acceso a la web que tienen algunas comunidades paramunas.

2.2.2. Fase 2 - Publicación de Información

La página web es uno de los medios a través del cual los actores interesados, entes de control y entidades involucradas, se pueden informar del estado de avances y acciones del proceso participativo para la delimitación del páramo, jurisdicciones Santurbán Berlín, en tal sentido, se efectuó una revisión de este, en donde se tienen las siguientes observaciones:

- En los anuncios se informan los canales comunicación e información, preguntas y respuestas básicas, lo cual es pertinente para el conocimiento de los interesados en el momento de requerir estos contactos y orientación. Sin embargo, se observa que los demás anuncios, tales como, invitaciones y cronogramas se encuentran con fechas desactualizadas.

Imagen 1. Cronograma reuniones Fase de Concertación 2023



Tomado de Minisitio Santurbán Avanza el 22 de noviembre de 2023



- **Reuniones.** Se observa que este enlace no cuenta con información actualizada.

Imagen 2. Enlace de reuniones de la fase informativa

jueves 16 de noviembre de 2023 16:11

Mapa del Sitio

PQRS

Contáctenos

Contador de Visitas : 78487

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Inicio

Generalidades

Comunicaciones

Fase Informativa

Fase de consulta

Fase de Concertación

Inicio

Fase Informativa

Reuniones

Reuniones

Reuniones Informativas año 2018.

Nodo Ábrego	Nodo Bucaramanga	Nodo California
Nodo Cúcuta	Nodo Esperanza	Nodo Guaca
Nodo Mutiscua	Nodo Pamplona	Nodo Salazar

Tomado de Minisitio Santurbán Avanza el 22 de noviembre de 2023

- **Fase de concertación.** Se observa que la etapa de concertación se encuentra publicada en este enlace información hasta mayo del presente año.

Imagen 3. Enlace fase de concertación

Inicio

Generalidades

Comunicaciones

Fase Informativa

Fase de consulta

Fase de Concertación

Inicio

Fase de Concertación

Mesas de Trabajo 2023

Mesas de Trabajo 2023

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SANTURBÁN avanza

Desarrollo de las Mesas de Trabajo

Mesas de trabajo y deliberación en el marco de la Fase de Concertación del proceso participativo para la delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017.

Actas Mesas de Trabajo 2023

Cúcuta 21-02-2023	Municipios S E Santander 28-02-2023	Tona (S) 30 y 31-03-2023	California	Santa Bárbara (S) 20-04-2023	Cucutilla (NS) 28-04-2023	Guaca (S) 03-05-2023
Cácuta 12-05-2023	Labateca 17-05-2023	Mutiscua 19-05-2023	Tona (S) 01 y 02-06-2023	Suratá (S) 12,13 y 14-04-2023		

Tomado de Minisitio Santurbán Avanza el 22 de noviembre de 2023

La Corte Constitucional estableció que las personas podrían consultar los estudios sobre la delimitación del Páramo de Santurbán en el Minisitio Web donde encontrarían como mínimo los documentos técnicos elaborados por: a) el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH), b) la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor), c) la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y d) por otras organizaciones.

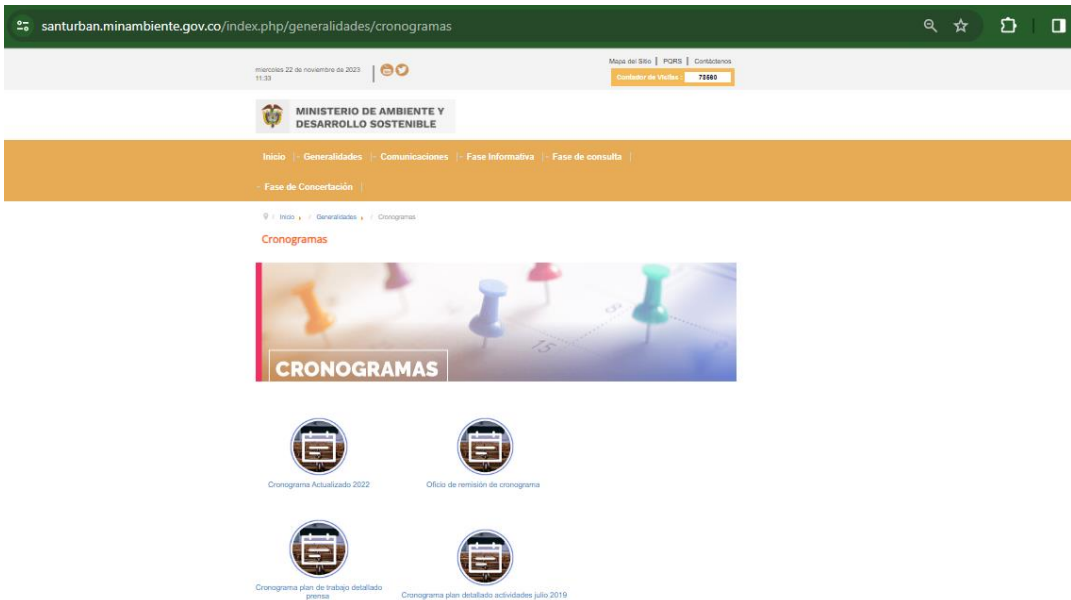
Sin embargo, el Ministerio Público a la fecha de elaboración de este informe sigue sin encontrar la propuesta de la CDMB y de otras organizaciones como la de Guayacanal en el minisitio Santurbán Avanza.



Se reitera en esta fase, que el MADS presenta diversas falencias en la información presentada y en la operación de dicho sitio web, dado que se encuentra desactualizado, no cuenta con un cronograma de las actividades a realizar y las convocatorias se suben en fechas muy cercanas a la realización de los espacios, o tienen convocatorias que fueron modificadas.

Referente al cronograma, exigido por la Honorable Magistrada del Tribunal Administrativo en audiencia del 24 de noviembre de 2022, el MADS en el minisitio tiene la siguiente información, mostrando incumplimiento lo acordado con el Alto Tribunal.

Imagen 4. Enlace Cronograma en minisitio.



Tomado de Minisitio Santurbán Avanza el 22 de noviembre de 2023

Imagen 5. Cronograma de cumplimiento cargado en minisitio.

Programación espacios de reunión proceso participativo de delimitación del páramo Jurisdicciones - Santurbá...												
Solo lectura												
A1	Departamento											
1	Departamento	Municipio	Tipo de reunión	Lugar	Fecha	Hora						
2	Santander	Floridablanca	Mesa de trabajo	Colegio Vicente Azuero	05 de diciembre 2022	9:00 am						
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												

Tomado de Minisitio Santurbán Avanza el 22 de noviembre de 2023



2.2.3. Fase 3 - Estadio de Consulta

Durante el periodo de análisis de este informe, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) dejó claro que la fase de consulta e iniciativa había sido agotada, por lo cual no se adelantaron reuniones en los Departamento de Santander y Norte de Santander.

Sin embargo, es preciso señalar que en varias reuniones de la fase de concertación, se trabajaron temas del estado de consulta e iniciativa, ya que es una fase transversal al proceso y el MADS debe garantizar el acceso a la información como parte de la participación activa de las comunidades, así mismo, se debe dejar claro que las nuevas propuestas que realicen las comunidades durante la ejecución de la fase de concertación, también deben ser valoradas y en lo posible analizadas para el cumplimiento integral del proceso de delimitación del páramo de Santurbán - Berlín

2.2.4. Fase 4 - Concertación

2.2.4.1. Departamento de Santander

Municipio de Suratá

En el municipio de Suratá, se dio continuidad al desarrollo de la fase de concertación del proceso deliberativo objeto del presente informe, mediante reuniones de carácter presencial, llevadas a cabo en los corregimientos de Cachirí los días 26 y 27 de agosto de 2023.

Una vez se dio inicio a la reunión, la comunidad manifestó su molestia por la escasa asistencia de la comunidad en este espacio de trabajo. En consecuencia, la Defensoría del Pueblo como garante del derecho a la participación en asuntos ambientales, requirió al MADS para que le diera a conocer a asistentes cual había sido la metodología de convocatoria empleada para dicha reunión.

Así las cosas, el Ministerio Público constató, a partir de evidencia fotográfica y fílmica, que el MADS había realizado la convocatoria de acuerdo con lo exigido por la sentencia.

No obstante, la comunidad solicitó que, para próximas reuniones, el equipo de trabajo del MADS que realiza la avanzada previa a territorio para promover la participación de la comunidad, permaneciera realizando ese ejercicio en territorio por más de un día.

Posteriormente, el Ministerio Público en pleno, le recordó a la comunidad las restricciones legales derivadas de la Ley de Garantías, por tanto, los órganos de control presentes les solicitaron a los asistentes que, dada las prohibiciones legales en materia de participación política en los espacios de trabajo del proceso de delimitación, se identificarán quienes tenían aspiraciones políticas para la jornada del 29 de octubre.

En este sentido, una vez se identificaron los candidatos que se encontraban en la jornada de concertación, se les advirtió que el Ministerio Público estaría atento a que sus intervenciones no estuvieran dirigidas a obtener respaldo en la jornada electoral y se procedió con el desarrollo de la reunión.

A continuación, se dio paso a la revisión de los compromisos derivados de las reuniones llevadas a cabo los días 6,7,8 de junio de 2023, los cuales quedaron plasmados en acta de la siguiente manera:

1. Enviar comunicación al Ministerio de las TIC.



2. Hablar con el SENA para tener programa especial de educación en Suratá.
3. Presentar a la comunidad un trazado de la línea de páramo que responda a los consensos razonados sobre el ineludible 1 a los que se llegó en la reunión de concertación del 6, 7 y 8 de junio.

Ahora bien, al momento de abordar el tercer compromiso, el MADS expresó que:

*“Respecto al área propuesta presentada por ASOMAR en las veredas Marcela y Monsalve, Sandra Esguerra de MADS, señaló que en reunión sostenida con la ANM y Minenergía, la Agencia indicó que están revisando jurídicamente la posibilidad de ajustar la resolución por medio de la cual se establece la cuadrícula minera para que los procesos de formalización no se vean afectados por la restricción ambiental que bloquea la totalidad de la cuadrícula minera afectada y permitir la formalización por fuera del área de restricción, y por ello plantearon esperar **un mes** para este análisis. , Indicó que, si se logra realizar el ajuste jurídico señalado, no es necesario mover línea de páramo. Se señaló que esto está en línea con el acuerdo al que se llegó en la reunión pasada, porque justamente la comunidad planteó que la solicitud de mover la línea no es para hacer minería en páramo sino para poder formalizar los mineros tradicionales del municipio abajo del área de páramo. “*

Dadas las circunstancias descritas y como quiera que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no presentó la cartografía con el trazado acordado en la sesión anterior, la comunidad y el Personero municipal manifestaron su inconformidad y determinaron que el tercer acuerdo no había sido cumplido, por tanto, decidieron no continuar con la concertación de los ineludibles 2,6,5.

Al respecto, el Ministerio Público hizo un llamado al MADS para que se respetaran los compromisos acordados con la comunidad e invitó a los presentes a no abandonar la reunión y aprovechar la presencia de la Institucionalidad en el territorio para absolver las dudas relacionadas con el proceso de delimitación. En consecuencia, luego de una fuerte deliberación, la comunidad decidió mantenerse en su posición de suspender la concertación de los ineludibles pendientes y se asumió la jornada como una reunión netamente informativa.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los compromisos adquiridos durante la jornada de trabajo del 26 y 27 de agosto de 2023, convocó a la comunidad, autoridades locales y nacionales vinculados al proceso de delimitación del Páramo de Santurbán - Berlín, para dar continuidad a la sesión de deliberación y concertación sobre los ineludibles 1, 4 y 2.

Al respecto, se retomó el diálogo respecto del cumplimiento del compromiso acordado en la sesión de trabajo del mes de junio,¹ cuyo cumplimiento estaba pactado para el mes de agosto, sin embargo, como ya se mencionó en líneas precedentes, el mismo no fue cumplido de acuerdo con lo pactado.

En este sentido, en cumplimiento del compromiso indicado, el MADS presentó el día 18 de noviembre la cartografía acordada y *“aceptó el trazado del área de páramo en las zonas altas y bajas del municipio que reflejó los acuerdos de la reunión de junio,*

¹ Presentar a la comunidad un trazado de la línea de páramo que responda a los consensos razonados sobre el ineludible 1 a los que se llegó en la reunión de concertación del 6, 7 y 8 de junio.



destacando el compromiso colectivo de protección del páramo y de que en su interior no se realizará actividad de minería como lo ordena la normativa nacional.”

De igual manera, se acordó “Conformar una mesa permanente para precisar el trazado del área de páramo en las veredas Marcela y Monsalve valorando los aspectos sociales, ambientales, económicos y culturales, en un ejercicio conjunto entre Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería, Alcaldía de Suratá y acordar los apoyos posibles al proceso de formalización de los mineros tradicionales del municipio organizados en la asociación ASOMAR.”

De otra parte, es preciso anotar que durante el desarrollo de la reunión, 3 miembros de la comunidad hicieron uso de la palabra durante más de 3.5 horas, tiempo que fue dedicado a exponer posiciones respecto de aspectos ajenos al tema que estaba siendo objeto de deliberación en aquel momento, por tanto, el Ministerio Público se vio en la necesidad de recodar los criterios dispuestos por la sentencia T-361 de 2017, particularmente, el relacionado con el acaparamiento de los espacios de trabajo por personas que no representan a la totalidad de la comunidad.

Posteriormente, se inició la deliberación del ineludible No. 4 relacionado con los parámetros de protección de fuentes hídricas. Para adelantar la concertación de este ineludible, el MADS presentó un listado compuesto por 33 parámetros de protección de fuentes hídricas con el fin de que la comunidad definiera como deseaban abordar el debate de los mismos e igualmente establecieran a cuáles parámetros se les debía dar prioridad en el municipio.

Al respecto, la comunidad decidió darles prioridad a los siguientes aspectos relacionados con los parámetros de protección de fuentes hídricas:

CATEGORÍA 1. GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO:

- Información para elaborar el PMA
- Consolidación del Observatorio Ambiental

CATEGORÍA 2. PLANIFICACIÓN:

- Fortalecer los programas de los POMCAS
- Acciones de mejoramiento de la calidad del agua
- Organizar las actividades productivas para el manejo del agua
- Plan integral para manejar escenarios de riesgo por Cambio climático

CATEGORÍA 3. ADMINISTRACIÓN:

- Reglamentación del uso de las aguas
- Programa Uso eficiente y ahorro del agua PUEAA
- Saneamiento de trámites ambientales
- Concesiones para consumo humano prioridad (señalando la prioridad de la comunidad del territorio)
- Revisar acotamiento de rondas hídricas

CATEGORÍA 4. CONSERVACIÓN:

- Preservación (humedales, lagos, lagunas)
- Adquisición de predios en zonas estratégicos



- Restauración áreas degradadas
- Recuperación de rondas hídricas

CATEGORÍA 5. EDUCACIÓN

- Capacitación y sensibilización
- Capacitación, sensibilización y prácticas derivadas del uso de tecnologías y conocimiento tradicional.

CATEGORÍA 6. ARMONIZACIÓN DE INSTRUMENTOS:

- Inclusión en PMA de instrumentos, estudios e Investigaciones
- Armonizar. POMCAS/PORH/EOT/Investigación
- Determinantes ambientales
- Fortalecimiento de capacidades de CAR

CATEGORÍA 7. PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN DE ACTORES:

- Articulación de consejos de cuencas con sectores privados
- Fortalecimiento de consejos de cuenca y gestores de páramo
- Mesas de trabajo, talleres y cursos intersectoriales
- Articulación de comunidades y autoridades para seguimiento a proyectos y programas.

En cuanto a este ineludible, el Ministerio Público consideró necesario realizar un llamado para que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio participara activamente en las sesiones de concertación, lo anterior teniendo en cuenta que dentro de los parámetros de protección de fuentes hídricas hay elementos que deben ser implementado por esa cartera ministerial.

Así mismo, durante el segundo día de deliberación varios miembros de la comunidad se acercaron a funcionarios de la Defensoría del Pueblo, para manifestar su inconformidad por la ausencia de una ruta de relación colectiva de las víctimas del conflicto armado en el municipio, dado que esta comunidad fue sometida a hechos victimizantes como secuestros y homicidios.

En este sentido, desde la Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos se realizó el enlace con un funcionario de Defensoría Delegada Para La Orientación y Asesoría De Las Víctimas Del Conflicto Armado Interno para que se les brinde la asesoría que requieren.

Finalmente, se acordó realizar la próxima reunión para continuar con la fase de concertación los días 24 y 25 de febrero de 2024, cuyo objeto será desarrollar el ineludible 6 (financiación)

Municipio de California

En el municipio de California, los días 24 y 25 de agosto de 2023, el MADS convocó a la comunidad y a las autoridades vinculadas al cumplimiento de lo dispuesto por la sentencia T-361 de 2017 para dar continuidad a la fase de concertación, particularmente, para abordar los ineludibles 6, 5 y 3 que estaban pendientes de concertar.



Este sentido, para abordar cada uno de los ineludibles sujetos a concertación, el MADS implementó la metodología de Mesas de Trabajo, por medio de las cuales, esa cartera le presentaba a las comunidades su propuesta respecto de cada ineludible y los asistentes contaban con la opción de acogerla, hacer ajustes o formular su propia propuesta.

Así las cosas, el resultado de las deliberaciones de cada uno de los ineludibles, fue el siguiente:

Ineludible 6 - modelo de financiación:

La comunidad señala que ven pertinente contar con dos fondos: el "Fondo para la Vida" con una cuenta específica para Santurbán y un "nuevo fondo del agua" para Santurbán en el Departamento de Santander.

Algunos atributos que deben guiar estos fondos son: Deben estar blindados de intereses políticos; ser sostenible económicamente, con garantía de recursos, incluidos los de cooperación internacional, impuesto al carbono y compensaciones ambientales; debe contar con un programa y metas concretas para Santurbán.

Al respecto, la instancia de coordinación debe señalar los temas objeto de inversión. En esta instancia participan las comunidades de páramo en la toma de decisiones, quienes también pueden conformar veeduría a la ejecución de los recursos; se debe capacitar a las comunidades para hacer una buena veeduría y realizar rendición de cuentas cada año, asegurando transparencia en las inversiones; y los primeros beneficiarios de los recursos deben ser los que protegen el páramo.

Adicionalmente, la comunidad propone varios aspectos prioritarios de Inversión en el municipio para ser considerados en la instancia de coordinación una vez se conforme tales como mejorar los procesos técnicos, tecnológicos y financieros para la minería, compra de predios, bancos de hábitat, promoción de energías limpias, turismo y apicultura.

Además, señaló como prioridades para los incentivos a la conservación la actualización y valoración catastral de los predios ubicados en área de páramo, potenciar otras actividades productivas, incentivos a mineros como opción de sustitución, incentivos al sector agropecuario para producción limpia, becas, investigación y monitoreo en el páramo y energías limpias.

Ineludible 5 - Instancia de coordinación.

La instancia de coordinación debe reconocer el enfoque diferencial que se debe tener con los municipios de California, Vetás y Suratá, de conformidad con lo estipulado por la Sentencia T-361 de 2017.

En concordancia con lo anteriormente indicado, se acuerda contar con la representación permanente de las minorías mineras en el comité regional, departamental y local que toman decisiones sobre el páramo, con por lo menos un (1) representante del sector minero y el alcalde del municipio de California.

Proponer a la instancia que se incorpore en la agenda temática la gestión de recursos para concurrir en la solución de la problemática minera que afecta el páramo, con el concurso de la cartera concurso competente en el tema que es el Ministerio de Minas y Energía.



Comité Regional

Participantes: Debe haber por lo menos un (1) delegado del sector minero y el alcalde del municipio de California

Rol: Están en acuerdo con los roles propuestos por MADS. Se necesita precisar los roles y alcances de las entidades de gobierno nacional que se proponen para este comité, así como el de la Academia en función a los aportes específicos a la gestión.

Comité Departamental

Participantes: Adicional a la propuesta de MADS se propone que se tenga un delegado por municipio minero y que haya delegado de las organizaciones interesadas por municipio.

Rol: Están en acuerdo con los roles propuestos por MADS.

Comité Local:

Participantes: o La comunidad señala que deben hacer parte del Comité local: representantes de organizaciones de mineros, un representante de organizaciones locales (ONG) presentes en territorio, Juntas de Acción comunal, Veedurías, y representante estudiantil, un delegado del Concejo municipal.

La comunidad considera que muchos de los actores inicialmente propuestos para el nivel local, no tienen representación específica en territorio, como son las Universidades y Juntas de acueducto.

Rol: Que el comité proponga proyectos e ideas de gestión, que sea participativo y que sea ejecutor. Debe haber espacio para elegir veeduría que contribuya a dar transparencia al funcionamiento

Finalmente, se acuerda continuar con la deliberación del ineludible 3 para el día 16 de noviembre de 2023.

En cumplimiento del compromiso asumido en la sesión de trabajo de los días 24 y 25 de agosto del año en curso, el MADS convocó el día 16 de noviembre a la continuación de la fase de concertación en el municipio de California, con el propósito de abordar la deliberación del ineludible No. 3.

En relación con el ineludible del Sistema de Fiscalización, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó una presentación de su propuesta y posteriormente la comunidad se reunió en Mesas de Trabajo donde contestaron una serie de preguntas orientadoras cuyo fin era determinar los principios, deberes, actores y estrategias que ser incluidas en el Sistema.

El resultado de las Mesas de trabajo y su correspondiente deliberación respecto del Ineludible No. 3 fue el siguiente:

Principios:

- Respeto a nuestra tradición minera
- Concurrencia
- Participación ciudadana
- Confianza
- Coordinación
- Veracidad



- Integración Inclusión para el californiano

Deberes:

- Solidaridad económica y técnica para nuestros procesos
- Generar confianza
- Transparencia
- Manejo de recursos de inversión de proyectos de transición económica por parte del Gobierno para California.
- Que los Californianos hagan parte del monitoreo, fiscalización y control social.

Actores: Gobierno, Ministerios, CDMB, Personería de California, Autoridades Locales, Veedurías, fuerza pública.

Es preciso anotar que, en cuanto a la participación del Ministerio Público en el Sistema de Fiscalización, tal como se ha afirmado en otros espacios de deliberación e informes de seguimiento, no les corresponde a los órganos de control hacer parte de este sistema, dado que cada entidad continuará haciendo el seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto por la sentencia desde el marco propio de sus competencias.

En este sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aclaró que el ministerio público no puede ser incluido en el sistema porque no es posible a través de un acto administrativo de MADS asignarle funciones a una entidad pública que ya tiene asignada la competencia de control.

Estrategias

- Que la comunidad californiana le pueda exigir al gobierno cumplimiento.
- Crear veeduría ambiental.
- Implementación pago por servicios ambientales (bosques y agua).

2.2.4.2. Departamento de Norte de Santander

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible convocó mesa de trabajo el 7 y 8 de noviembre de 2023 con líderes sociales de Norte de Santander. Esta reunión se programó en el marco del cumplimiento de los acuerdos allegados en la mesa de trabajo y deliberación realizada en el municipio de Mutiscua el pasado 19 de mayo de 2023, en donde se acordaron 3 actividades para superar las dificultades evidenciadas en las últimas cuatro reuniones de concertación realizadas en los municipios de Norte de Santander, procurando escenarios que permitan resolver los aspectos que significan una preocupación local y que no han permitido que el proceso avance de manera efectiva en este departamento.

La reunión tuvo por objeto generar un espacio de diálogo técnico entre MADS y los Líderes de Norte de Santander, para clarificar temas clave que permitan resolver aspectos de tensión evidenciados en las jornadas de deliberación para la concertación de la delimitación del páramo de Santurbán con los municipios de Norte de Santander y poder reactivar el proceso en territorio y el Ministerio Público tiene las siguientes consideraciones frente a dicho espacio:

- Fue positivo teniendo en cuenta que se contó con la gran mayoría de instituciones que pueden dar respuesta a la solución de la problemática de manera estructural, dentro del proceso de delimitación.
- Suma a la confianza del proceso, en el sentido de que se logran ver respuestas que pese a que pueden tardar, pueden hacer que la posible solución a la situación.



- Es urgente llevar la información y las propuestas a los territorios para concretar o formalizar algunas y continuar con el proceso.
- Participaron líderes y algunos propietarios de predios, con conocimiento de causa, sin embargo, se hace urgente revisar la capacidad de representatividad que tienen frente a las comunidades, o simplemente son un representante de las mismas.
- Por lo anterior, es urgente el diálogo con los espacio formales o creados a través de las figuras de participación ciudadana, administraciones municipales, JAC, veedurías entre otras, buscando con esto llevar la información a las comunidades en general.
- Es vital vincular a los alcaldes de los municipios en área de páramo y gobernador del departamento de Norte de Santander elegidos para el nuevo periodo y comprometerlos a participar y apoyar en proceso.
- Urgente realizar un proceso de cabildeo o de incidencia en política pública para que los mismos conecten sus planes de desarrollo al proceso.
- Es importante hacer un paralelo del proceso con el plan de desarrollo nacional y con la ley del campesino, esto último buscando dar soluciones más efectivas y duraderas.
- Por último, insistir en que el MADS debe preocuparse por garantizar el derecho a la participación en todos sus niveles, y para eso el proceso debe contar con ejercicios pedagógicos que permitan que las comunidades independientemente de su rol se contemplen como iguales y así pueden participar, al menos teniendo voz y otras con voz y voto en las decisiones que se tomen.

2.2.5. Fase 5 - Observaciones al proyecto de acto administrativo

El ministerio Público evidencia que, a la fecha no se ha emitido ningún proyecto de acto administrativo a pesar de que han transcurrido 5 años y 7 meses desde la notificación de esta providencia.

2.2.6. Fase 6 - Expedición Resolución

En consecuencia, de lo mencionado anteriormente, tampoco se evidencia que a la fecha se haya emitido el acto administrativo ni tampoco es claro una fecha exacta para dicha emisión.

Es importante recordar al MADS que, al momento de proferir la resolución deberá tener en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que el acto administrativo evidenciará que se evaluaron las razones expuestas por la comunidad.

2.2.7. Fase 7 - Implementación de acuerdos

Como no se ha logrado emitir un acto administrativo, el MADS tampoco ha generado espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la implementación de los acuerdos y no es claro una fecha para dichos espacios, dado que no existe un cronograma detallado que permita conocer cuando se llevarían a cabo.



Vale la pena advertir que el MADS, a la fecha ha logrado acuerdos bajo un consenso razonado con los actores de los municipios de Vetas, Matanza, El Playón, Piedecuesta, California y Charta, dichos acuerdos deberían ser respetados por esta Cartera Ministerial. En especial, lo acordado con el Municipio de Vetas dado que el MADS envía mensajes de manera informal que dichos acuerdos no serán tenidos en cuenta.

2.3. Auto de 13 de julio de 2023

El Honorable Tribunal Administrativo de Santander posterior a la audiencia de verificación de cumplimiento, celebrada el 24 de noviembre de 2022 exhortó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que:

- i. Ajuste el cronograma presentado en esta audiencia, acogiendo las observaciones hechas por la Procuraduría General de la Nación, es decir, con fechas exactas para las mesas de trabajo en los municipios y las demás etapas previstas en el supra 19.2 de la sentencia. Ello para que sea posible a este Despacho, amonestar al municipio que, sin razón justificada, incumpla las fechas. Con ocasión a este cronograma, informar si, el plazo anunciado en la audiencia obedece a temas de recursos económicos.
- ii. Establecer el tiempo máximo, con fecha exacta, el tiempo en el que realizará el estudio o revisión que afirmó, debe hacerse al acuerdo llegado con el municipio de Vetas, Matanza y El Playón.

El MADS se comprometió: i) ajustar el cronograma a fechas exactas para las mesas de trabajo en cada uno de los municipios el 31 de enero de 2023; ii) estableció que culminaría el 15 de marzo de 2023 la revisión de los acuerdos suscritos con los municipios de Vetas, Matanza y El Playón.

El 9 de febrero de 2023 el Honorable Tribunal Administrativo de Santander profirió el auto previo a la apertura de incidente de desacato, por incumplimiento a los compromisos.

A lo cual, la señora Ministra el 10 de febrero de 2023, entregó un cronograma con fechas exactas de las mesas de trabajo y planteó que en el mes de septiembre de 2023 estaría en consulta pública el proyecto de acto administrativo, para expedirlo y publicarlo en el mes de noviembre del presente año.

El Ministerio Público advierte que si bien existe dicho cronograma este fue modificado constantemente y se ha incumplido plenamente, ya que a la fecha no se cuenta con un acto administrativo conforme a lo estipulado en los compromisos del MADS.

Adicionalmente, estas entidades defensoras de derechos humanos advierten que, el MADS ha incumplido el compromiso con el Honorable Tribunal Administrativo de Santander de realizar para el 15 de marzo de 2023 la revisión de los acuerdos suscritos con el Municipio de Vetas el 3 de diciembre de 2021 y el 21 de enero de 2022, dejando a esta comunidad en una situación de incertidumbre de su proceso de delimitación lo que ha incrementado los conflictos sociales en dicho territorio, y que se pueden constatar en los múltiples memoriales radicados ante el Ministerio Público y el alto tribunal.

3. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

3.1 Generales



- En el periodo de julio del 2023 a noviembre del 2023 se tuvo un avance insuficiente por parte del MADS, ya que dentro de las actividades relevantes solo terminaron de realizar dos concertaciones en los Municipios de California y Suratá, y un espacio de diálogo técnico con los líderes de norte de Santander para clarificar temas claves que permitan resolver aspectos de tensión evidenciados en las jornadas de deliberación para la concertación de la delimitación del páramo de Santurbán con los municipios de Norte de Santander.
- El Ministerio Público alerta sobre un serio retraso en el cronograma y advierte que el MADS **no ha cumplido con las fechas estipuladas en los compromisos adquiridos con el Honorable Tribunal Administrativo de Santander**, ya que a la fecha conforme a comunicación de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y después de casi 6 años se debería tener en el mes de noviembre de 2023, un acto administrativo de delimitación del ecosistema de páramo de Santurbán. Además, se destaca que, **el cronograma presentado por el MADS no ha sido publicado oficialmente a la comunidad en general** a través del minisitio Santurbán Avanza, tal como lo establece la Sentencia como medio idóneo de comunicación, lo que ha generado diversos conflictos sociales y presuntas situaciones de incumplimiento de lo estipulado en la Providencia y de los compromisos previos con las comunidades.
- Se advierte que, el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible incumplió los compromisos** adquiridos con el Tribunal Administrativo de Santander y la comunidad de Vetas, en la que debía pronunciarse para el 15 de marzo de 2023 sobre la revisión de los acuerdos suscritos con el Municipio de Vetas el 3 de diciembre de 2021 y el 21 de enero de 2022, dejando a esta comunidad en una situación de incertidumbre de su proceso de delimitación lo que ha incrementado los conflictos sociales en dicho territorio, y que se pueden constatar en los múltiples memoriales radicados ante el Ministerio Público y el alto tribunal.
- El Ministerio Público nuevamente deja consignado bajo su rol de vigilar, apoyar y acompañar el pleno cumplimiento de la sentencia que, **los acuerdos conducentes a la concertación con el municipio de Vetas, cumplieron con lo ordenado por la providencia**, y contó con el acompañamiento de las diferentes entidades del Estado vinculadas por la H. Corte Constitucional, obteniendo como resultado un consenso razonado y una adecuada ponderación de los derechos de las comunidades de Vetas y del interés general, de manera que, **se trata de una actuación administrativa que goza de presunción de legalidad y de la firmeza que otorga el ordenamiento jurídico, por lo que las decisiones adoptadas deben ser respetadas y cumplidas por todos los actores involucrados.**

En tal sentido, se reitera la solicitud de mediar para que el MADS respete los principios de buena fe, confianza legítima e igualdad. De esta manera, se busca asegurar que se continúe avanzando en el cumplimiento de la Sentencia T-361 y se garantice la protección de los derechos de las comunidades de Vetas, promoviendo una gestión administrativa transparente y acorde con los principios constitucionales y legales.

- El Ministerio Público alerta nuevamente que, **al poner en tela de juicio el acuerdo de Vetas está generando desconfianza en las comunidades, lo cual podría afectar las futuras concertaciones y el cumplimiento no solo de esta sentencia sino de otras referentes a la delimitación de páramos, y la efectiva**



protección de ecosistemas de especial importancia ecológica reconocidos en la Constitución y en la ley.

Situación que expone el IAvH en concepto presentado ante el Tribunal, donde afirma que *“la protección de un área o de determinado ecosistema estratégico depende de una relación entre la definición de áreas y los acuerdos sociales que hacen parte de su manejo efectivo bajo principios de equidad y participación incidente”*. Adicionalmente, afirman que *“la definición de un área de cuidado y protección especial sin una mediación enfocada en el diálogo para la construcción de acuerdos sociales, puede ser un detonante de conflictos socioambientales con la potencialidad de frenar procesos efectivos de protección y conservación.”*

- Este Ministerio Público observa que el **Minisitio Santurbán Avanza** establecido para mantener informados a todos los interesados de todas las actuaciones del proceso del cumplimiento de la sentencia -T361 de 2017, **no es actualizado oportunamente** con la información que surge del proceso de delimitación del Páramo de Santurbán.

Por lo anterior, desde el Ministerio Público se reitera el llamado de mantener actualizada la información que sobre el proceso se genere en cumplimiento del principio de transparencia y en especial a la sentencia T 361 de 2017.

3.2. Municipio de Suratá

- El Ministerio Público observa con gran preocupación como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible asume compromisos con las comunidades que tienen fundamento y consecuencias jurídicas y posteriormente los desconoce argumentando razones jurídicas, situación que para los órganos de control es totalmente inadmisibles.
- De otra parte, el incumplimiento por parte del MADS del acuerdo No. 3 de la sesión de trabajo realizada en el mes de junio, impidió el normal desarrollo de la reunión, lo que generó preocupación e incertidumbre en la comunidad y por tanto, un rompimiento en los lazos de confianza que deben prevalecer entre la comunidad y las instituciones el Estado.

3.3. Municipio de California

- El Ministerio Público reconoce el esfuerzo realizado por el MADS para llevar a buen término el proceso de concertación con el municipio de California, particularmente, por las tensiones sociales presentes en ese territorio debido a su principal actividad productiva.

De igual forma, el resultado obtenido en este municipio es producto del esfuerzo, respeto y el trabajo articulado de la comunidad, las autoridades locales, las autoridades de orden nacional.

- Como quiera que gran parte de los acuerdos que se alcanzaron durante la fase de concertación serán trabajados en Mesas de Trabajo posteriores, el Ministerio Público considera de suma importancia, recomendar que se continúe con el seguimiento del desarrollo de dichas mesas y del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos durante el proceso que se llevó a cabo en el Municipio de California.



3.4. Departamento de Norte de Santander

- Es necesario que el MADS garantice a los propietarios de los predios afectados por la delimitación y a la comunidad en general, una participación efectiva en el proceso de concertación, lo cual debe incluir como mínimo: i) garantizar el derecho a la información, ii) que el Ministerio disponga de los recursos técnicos, logísticos y presupuestales para que los habitantes del páramo asistan a las actividades, iii) que se generen espacios para que la comunidad delibere y puedan presentar observaciones, sugerencias y propuestas sobre sus demandas, iv) que todas las propuestas presentadas por la comunidad sean valoradas y respondidas por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS.
- Es urgente el diálogo con los espacio formales o creados a través de las figuras de participación ciudadana, administraciones municipales, JAC, veedurías entre otras, buscando con esto llevar la información a las comunidades en general.